

previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1111, que concede naturalización dominicana provisionalmente a la menor Maribel Alvarez Alma.

(G. O. Nº 9382, del 11 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

—Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1111

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el Doctor Francisco Humberto Alvarez Sánchez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, Médico, domiciliado y residente en la calle Respaldo Socorro Sanchez N° 1, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana, provisionalmente, a su hija menor Maribel Alvarez Alma, nacida en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el día 25 de abril de 1966, hija legítima del solicitante y de la señora Maritza Mariana Alma de Alvarez, de nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 15 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente, a la menor Maribel Alvarez Alma, hija legítima del Doctor Francisco Humberto Alvarez Sánchez y de la señora Maritza Mariana Alma de Alvarez, ambos de nacionalidad dominicana.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1112, que crea la Corporación de Presas del Este
(G. O. N° 9382, del 11 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1112

CONSIDERANDO que la Región Este del país es semi-